

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 2
Córdoba**

Núm. 3.043/2013

Doña Belén Parra Heras, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 713/2012, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Córdoba, a 13 de marzo de 2013.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de Córdoba, los Autos de Juicio de Faltas registrados con el núm. 713/2012, sobre falta de lesiones imprudentes, en los que han sido parte, Ma-

ría del Carmen Aguilera Castaño, como denunciante, que no compareció; Jorge Oliva Durán, como denunciado, y la compañía aseguradora Direct Seguros, como responsable civil directo.

Que debo absolver y absuelvo a Jorge Oliva Durán de la falta de lesiones imprudentes por la que fue denunciado, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrense certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer contra la misma Recurso de Apelación en término de cinco días mediante escrito con firma de Letrado.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Jorge Oliva Durán, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 9 de abril de 2013.- La Secretario, firma ilegible.